

La finalidad de la instalación es suministro a la zona Alcolea del Pinar a Maranchón.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 3 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—4.269 D.

26193 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se concede autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea a 13,2 KV. de la nueva salida de la E. T. D. «Macharia a Mátzaga», para «Iberduero, S. A.».*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Visto el escrito del Ayuntamiento de Eibar, en el que manifiesta que el tendido de la línea atraviesa parte del polígono industrial número 45, con plan parcial aprobado.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (expediente CE. 7-B/2.490-72), el establecimiento de una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., que arranca de la nueva salida de la E. T. D. «Macharia» y termina en el apoyo número 7 del circuito I a Mátzaga, con una longitud de 499 metros y una derivación al apoyo 6 de esta última línea a la E. T. «Marbil».

La finalidad del proyecto es utilizar la nueva salida de la E. T. D. «Macharia», por estar las demás sobrecargadas.

De acuerdo con el Ayuntamiento de Eibar, el titular realizará el trazado y construcción de la línea en el cruce del polígono número 45, en las condiciones que marca la Ley.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 11 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—15.450 C.

26194 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.448 a) b) y c); R.L.T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición del Ayuntamiento de Solsona (con domicilio en Solsona), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Visto el escrito del Ayuntamiento de Lladurs, de 15 de febrero de 1974, solicitando se efectúen rectificación en el anuncio para información pública del término municipal, de las instalaciones y sobre futura propiedad de las mismas;

Resultando que se efectuó la rectificación instada y que la presente Resolución no prejuzga la futura propiedad de las instalaciones, la que, en su caso, deberá ser objeto de la pertinente inscripción en su Cía.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

C. 2.448 a). R. L. T. Línea principal

Origen: Apoyo número 166 de la línea de electrificación a Lladurs (C. 1.725 c1).

Final: E. T. «Bombas número 1».

Término municipal afectado: Lladurs.
Tensión: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 2,235.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,3 milímetros cuadrados de aluminio acero.
Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. número 1.
Emplazamiento: Término municipal de Lladurs.
Tipo: Intemperie, un transformador de 50 KVA., 25/0,38 kV.

C. 2.448 b) R. L. T. Derivación a E. T. «Bombas número 2».

Origen: Apoyo número 28 de la línea anterior.
Final: E. T. «Bombas número 2».
Término municipal afectado: Lladurs.
Tensión: 25 kV.
Longitud en kilómetros: 0,015.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,2 milímetros cuadrados de aluminio acero.
Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. «Bombas» número 2.
Emplazamiento: Término municipal de Lladurs.
Tipo: Intemperie, un transformador de 50 KVA., 25/0,38 kV.

C. 2.448 c) R. L. T. Derivación a E. T. «Bombas número 3».

Origen: Apoyo número 42 de la línea principal.
Final: E. T. «Bombas número 3».
Término municipal: Lladurs.
Tensión: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,010.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,3 milímetros cuadrados de aluminio-acero.
Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

E. T. número 3.
Emplazamiento: Término municipal de Lladurs.
Tipo: Intemperie, un transformador de 50 KVA., 25/0,38 kV.
Tiene por objeto: Línea a 25 kV. y dos derivaciones con tres estaciones transformadoras, para suministro de agua potable de Solsona en término municipal de Lladurs.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa, que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 2 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mas Naves.—4.199 D.

26195 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 31), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una doble línea de transporte de energía eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de la doble línea de transporte, que tendrá una longitud de 463 metros cada una, y será aérea, trifásica a 66 KV., con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados, con apoyos de celosía puestas a tierra, y que tienen por finalidad suministrar energía eléctrica a las instalaciones de «Unión de Explosivos de Río Tinto», con dos circuitos distintos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto